

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Seis (06) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 214		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2014-269	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	GLORIA MARCELA CORTES	MODIFICACION LIQUIDACION CREDITO	26/11/2021	1	122
2015-131	EJECUTIVO	CONDominio LAS TERRAZAS	GLORIA ESPERANZA OSPINA	REQUIERE SECUESTRE	29/11/2021	1	28
2015-190	EJECUTIVO	JAIRO BLANDON HURTADO	CARLOS IVAN MONTOYA & JOHN MONTEALEGRE	MODIFICACION LIQUIDACION CREDITO	26/11/2021	1	84
2016-150	EJECUTIVO	ALMACEN SANITARIO DEL QUINDIO	JOSE ANATOLIO CELIS	MODIFICACION LIQUIDACION CREDITO	29/11/2021	1	97
2016-307	EJECUTIVO	RODRIGO MENDIETA	LUIS ALFREDO SANCHEZ	MODIFICACION LIQUIDACION CREDITO	29/11/2021	1	125
2016-351	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A- FONDO NACIONAL DE GARANTIA	OLGA LUCIA TORRES MONTEALEGRE	TIENE COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS CREDITICIOS A LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A- RECONOCE LITISCONSORTE- RECONOCE PERSONERIA	26/11/2021	1	249
2017-074	EJECUTIVO	FERNANDO TRIANA MORENO	SANDRA LORENA OVIEDO	AUTORIZA MODIFICACION LIQUIDACION DE CREDITO	29/11/2021	1	197
2017-223	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE AL CURADOR AD LITEM DESIGNADO	29/11/2021	1	140

2019-127	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	REQUIERE A LA DEMANDANTE	25/11/2021	1	38
----------	-----------	---------------------	---------------	--------------------------	------------	---	----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416a40cb0772fb457b3d81e60b2afd36dd6a046d661261ee5e0ccc3c4ae3bb41**

Documento generado en 03/12/2021 04:00:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>